

ANEXO I

Bases reguladoras del concurso de comparsas organizado por el Ayuntamiento de Muros en el Carnaval de 2023

Artículo 1. Finalidad y objeto

Es objeto de estas bases reguladoras fijar para el ejercicio 2023 el régimen de concesión de Premios del Concurso de Comparsas organizado por el Ayuntamiento de Muros, el domingo de Carnaval, con el fin de promocionar una de las fiestas populares de mayor interés de la comarca, conforme el procedimiento que de sucesivo se establece.

Artículo 2. Solicitantes/beneficiarios

Podrán participar todas las entidades, grupos de personas, mínimo de 5, e individuos que lo deseen, que cumplan los siguientes requisitos:

Entidades: Estar legalmente constituidas, presentar la solicitud de participación en el lugar y plazo establecido en estas bases y acercar la documentación que se le requiere.

Grupos no constituidos legalmente: Acuerdo de constitución de la agrupación, NIF de sus integrantes, solicitud de participación presentada en plazo y forma y documentación que se le requiere

Personas a nivel individual: NIF de la persona interesada, solicitud de participación presentada en plazo y forma y documentación que se le requiere.

Artículo 3. Condiciones

Se establecen tres categorías, según el número de participantes:

Individual, de 1 o 2 personas

Grupos, de 5 a 14 personas.

Comparsas, a partir de 15 personas.

Las personas beneficiarias que resulten premiados deberán cumplir los requisitos y deberes establecidos en los artículos 13 y 14.c de la Ley de subvenciones.

Artículo 4. Procedimiento

El procedimiento de participación en el Concurso de comparsas Carnaval 2023, organizado por el Ayuntamiento de Muros será de concurrencia competitiva. Los premios se determinarán estableciendo una prelación conforme las puntuaciones conseguidas, atendiendo a los criterios de valoración definidos en estas bases. Las bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOP y en la página web del ayuntamiento y la resolución de los premios en el tablero de anuncios y en la página www.muros.gal

Artículo 5. Documentación

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados que se facilitarán en el Centro Cultural e Xuvenil de Muros, en el Registro del ayuntamiento o en la página web www.muros.gal. Se acercará también la siguiente documentación:

En caso de entidades:

Copia del CIF / Copia del DNI del representante / Certificado de número de cuenta de la entidad/ Compromiso responsable de respetar las normas de este Concurso, así como de que sus participantes en conjunto se harán cargo de cualquiera estropeo o lesión que puedan provocar durante la celebración del concurso a cualquiera otra persona participante o del público/ Declaración responsable de no estar afectada por ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y estar al corriente de sus deberes con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado.

En caso de grupos no constituidos legalmente:

Acuerdo de constitución de la agrupación/ NIF de los integrantes, nombrando uno o más representantes/ Certificado bancario del número de cuenta del/los representante/es a quien se les ingresará el premio/ Compromiso responsable de respetar las normas de este concurso, así como de que sus participantes en conjunto se harán cargo de cualquiera estropeo o lesión que puedan provocar durante la celebración del concurso a cualquiera otra persona participante o del público/ Declaración responsable de no estar afectada por ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y estar al corriente de sus deberes con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado.

En caso individual:

Copia del DNI / Certificado de número de cuenta de la persona solicitante/ Compromiso responsable de respetar las normas de este Concurso, así como de hacerse cargo de cualquiera estropeo o lesión que pueda provocar durante la celebración del concurso a cualquiera otra persona participante o del público / Declaración responsable de no estar afectada por ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y estar al corriente de sus deberes con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

6.1. Presentación común: Las inscripciones de las Comparsas o Grupos se hará en el Registro del Ayuntamiento de Muros, desde el día 2 de febrero hasta el 16 de febrero de 2023, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la sed electrónica del ayuntamiento (sede.muros.gal) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en este caso deben remitir copia al fax 981 762 257. En las inscripciones, cada comparsa o grupo tiene que nombrar un representante, del que aportarán nombre completo, NIF y teléfono de contacto.

6.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 16 de febrero 2023.

Artículo 7. Condiciones del Concurso

No está permitido utilizar animales vivos, elementos pirotécnicos, ni ingerir bebidas alcohólicas durante todo el concurso.

Las comparsas, grupos y personas participantes deberán de presentarse en la Virgen del Camino el día 19 de febrero de 2023, a las 16:45 horas, ya debidamente ataviadas. La orden de participación será primero los disfraces individuales, luego los grupos y últimas las comparsas; y dentro de cada categoría a inversa que la orden de inscripción.

El desfile dará comienzo a las 17:00 h desde la Virxe do Camiño hasta el Curro da Praza, Muros; y deberá seguir el ritmo y recorrido que marque la charanga que encabece el desfile.

La actuación de cada comparsa en el palco no podrá exceder los 10 minutos de duración, y la de los disfraces individuales de 5 minutos.

Las dimensiones máximas permitidas de ancho de las carrozas son de 2,5 metros.

Las personas participantes que cuenten con coplas o murgas tienen que entregar una copia de las mismas antes del comienzo del desfile.

En caso de condiciones climatológicas adversas, el concurso podrá aplazarse para otra fecha.

Artículo 8. Premios/ Cuantía

Los premios a otorgar, con cargo a la partida presupuestaria 2023/338/48000 con RC número 220230000039 de 17 de enero de 2023 por un importe de 3.525,00 €, son los siguientes:

Categoría INDIVIDUAL		Categoría GRUPOS		Categoría COMPARSAS	
1º PREMIO	200 €	1º PREMIO	500 €	1º PREMIO	1.100 €
2º PREMIO	100 €	2º PREMIO	250 €	2º PREMIO	600 €
3º PREMIO	50 €	3º PREMIO	125 €	3º PREMIO	300 €
4º PREMIO	50 €	4º PREMIO	100 €	4º PREMIO	150 €

El Jurado podrá declarar desierto algún premio se considera que los participantes no reúnen la calidad

Artículo 9. Resolución de los premios

La concesión de los premios será aprobada por resolución de la Alcaldía, vista el acta/propuesta del Jurado del Concurso, compuesto por los siguientes miembros: Presidenta: alcaldesa del Ayuntamiento de Muros, o concejal/a en que delegue. Secretario: secretaria municipal, o funcionario/a en el que delegue, que participará con voz, pero sin voto.

Vocales: tres trabajadores/as de la Administración local.

El plazo para dictar esta resolución será de diez días naturales desde la celebración del Concurso.

9.1. Valoraciones

La puntuación de las propuestas participantes se obtendrá del promedio de las puntuaciones de cada miembro del jurado valorando los siguientes criterios: Creatividad, idea singular, invento y criterio artístico de los disfraces: 10 puntos Caracterización, o logro al representar la idea, de sus componentes: 10 puntos Desfile, interpretación, gracilidade, simpatía, durante lo desfile: 10 puntos Puesta en escena y música, en el escenario: 10 puntos Carroza, dificultad del trabajo y concordancia con el tema: 10 puntos Materiales empleados, respetuosos con la tradición y el medio ambiente: 10 puntos Murgas o coplas, temática, ríemela y métrica de las estrofas y gracia de los/las intérpretes: 10 puntos.

9.2. Notificación y publicidad de la resolución del fallo del Jurado se dará a conocer al final de las actuaciones en el palco. La resolución de concesión se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Muros y en su página web www.muros.gal. en el plazo de diez días naturales, desde la celebración del concurso.

Artículo 10. Justificación

Será documento justificativo suficiente el acta del Jurado del Concurso, debidamente firmada por el secretario/la y todos los sus miembros, con indicación de la relación de participantes y las puntuaciones conseguidas por su respectiva.

Artículo 11. Pago

Los pagos de los premios se efectuarán por transferencia bancaria, en el número de cuenta que indiquen en la solicitud, en el plazo máximo de un mes después del concurso, con cargo a la partida presupuestaria 2023/338/48000.

A los pagos que superen los 300 € se le aplicará la correspondiente retención, según el reglamento del IRPF.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley general de subvenciones podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o personales, las comunidades de bienes o cualquiera otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo a dicha actividad. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o personales sin personalidad, deberán hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquiera caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poder bastantes para cumplir los deberes que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que transcurriera el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley. En el caso de no especificar lo reparto de compromisos entre cada miembro y el importe de la subvención a aplicar la cada uno de ellos se le imputará todo al representante.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

Muros, en la fecha de la firma digital

La secretaria

Da. Mónica Freire Dosil